



SE RETIRAN DEL MERCADO DOS PRODUCTOS COSMÉTICOS ILEGÍTIMOS

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que **ha prohibido la comercialización y uso** de dos productos cosméticos ilegítimos cuyos datos se detallan a continuación:

- **"Fresuá encerado** – Tratamiento regenerador progresivo de la fibra capilar - Formulado especialmente para cabellos dañados, débiles y quebradizos, secos y tratados químicamente - Uso profesional - Industria Argentina, cont. neto 500 cc. M.S.y A.S. Res. 155/98 Est. Elab. N° 1541", sin datos de número de lote, fecha de vencimiento, domicilio del establecimiento elaborador o responsable de la comercialización.
- **"Fresuá acondicionador** - Tratamiento regenerador progresivo de la fibra capilar - Formulado especialmente para cabellos dañados, débiles y quebradizos, secos y tratados químicamente - Uso profesional - Industria Argentina, cont. neto 500 cc. M.S.y A.S. Res. 155/98 Est. Elab. N° 1541", sin datos de número de lote, fecha de vencimiento, domicilio del establecimiento elaborador o responsable de la comercialización.

La medida fue adoptada debido a que el número de legajo que aparece en el rótulo de ambos productos (N° 1541) pertenece a una firma que, según denunció ante la ANMAT su representante, no es la elaboradora de los cosméticos en cuestión.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el titular de dos cosméticos marca "Fresuá" (brillo capilar y polvo decolorante), los cuales se encuentran debidamente registrados ante esta Administración Nacional, tampoco reconoció a los productos antes mencionados como propios.

En consecuencia, se recomienda a los consumidores que se abstengan de adquirir y utilizar los productos detallados.